

En la Ciudad de Mexico como se que uno y maría
 por los Señores; que su merced sea por uno asistido en el
 día y oza Refranda Consuposona y llave que tiene en
 supos de dha casa de las chinas y cuando indhatala
 Capitulada sea con dha casa de las chinas y se pongan
 Dimeas de ella los Refranda papeles donde quedan en
 la casa y archuados como manda por dho Señores
 y el presente es así sucesivo lo ponga por su y Dilección
 sea y de ella y de sus sucesores meda a como para Venideros
 lo adha Señores al Calde de la sala de hueso Salgo y

Yo firmo su merced
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

En la Villa de Cebalga en diez y siete días del mes de noviembre
 del presente año yo el Sr. Don Alonso Antonio Carrero
 de la Villa de Cebalga en su persona y fe

Juan de la Cruz

En la Villa de Cebalga en diez y siete días del mes de noviembre
 del presente año yo el Sr. Don Alonso Antonio Carrero
 de la Villa de Cebalga en su persona y fe

Juan de la Cruz

En la Villa de Cebalga en veinte días del mes de noviembre